



ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE LICENCIAS ZIMBRA COLLABORATION NETWORK EDITION (EXPT: 002/2021)"

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Cláusulas 5 y 27)

Objeto: Contratación de los servicios de Mantenimiento y suministro de licencias Zimbra Collaboration Network Edition instaladas en servidores ubicados en los Centros de Proceso de Datos de la Diputación Provincial de Cáceres.

Este contrato consta de los siguientes lotes:

- Lote I: el suministro de nuevas licencias del software "Zimbra Collaboration Network Edition" y los servicios de actualización, soporte técnico y mantenimiento del fabricante para las licencias que de dicho software "Zimbra Collaboration Suite Network Edition" en las modalidades "Professional" y "Standard" que ya dispone la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

- Lote II: la prestación de los servicios de soporte técnico y mantenimiento remoto de la infraestructura de servidores virtuales existente en los Centros de Proceso de Datos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres que tienen instalado el software "Zimbra Collaboration", en sus ediciones Network y OpenSource.

División en lotes: SI NO (Justificación no división en lotes)

Justificación no división en lotes: No Aplica

Codificación:

Lote	Denominación	Código CPV
I y II	Paquetes de software de correo electrónico	48223000-7
I y II	Servicios informáticos	72500000-0
I y II	Servicios de tecnología de la información	7222300-0
I y II	Servicios de actualización informática	72540000-2
I y II	Servicios de apoyo informático técnico	72611000-6
I y II	Mantenimiento de software de tecnología de la información	72267100-0

Para todas la CPV descritas en este contrato se admitirá cualquier otro sistema de clasificación



Código de verificación : a7742cef91967bf0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a7742cef91967bf0>

equivalente de actividades contemplado en el art. 90.1.a) párrafo 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Obligación de subrogación de los contratos laborales SI No procede

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP SI NO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 LCSP, se indica que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta entidad, y viene a dar cobertura a la necesidad que se define a continuación y que se ha previsto en el marco de la actividad contractual programada de la Diputación.

La Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, en una infraestructura de servidores virtuales desplegada en sus Centros de Proceso de Datos (en adelante, CPDs), tiene implementado el servicio de correo electrónico corporativo y provincial mediante el software "Zimbra Collaboration", en sus ediciones Network y OpenSource, según las funcionalidades proporcionadas y requeridas en cada caso. Concretamente, para la edición Network se dispone de un total de 2.175 licencias con el siguiente desglose:

- 350 licencias en la modalidad "Professional".
- 1.825 licencias en la modalidad "Standard".

Cada vez existe un mayor número de usuarios a los que, desde este área, hay que satisfacer la necesidad de disponer de una cuenta o buzón de correo electrónico corporativo o provincial al que puedan acceder vía web y, en ocasiones también a través de dispositivos móviles lo que obliga a tener configurada la cuenta de correo electrónico tanto en el smartphone como en la tablet, siendo esto sólo posible si se dispone de la funcionalidad "Zimbra Mobile for Smartphones (iOS, Android, Windows)" que sólo está presente en la modalidad de licencia "Professional" y no en la "Standard". Por todo ello se pretende, en cada uno de los dos años de este contrato, ampliar el número total de licencias de cada modalidad mediante el suministro de licencias nuevas de la modalidad "Professional" y de la modalidad "Standard".

Asimismo, aunque estas licencias tienen la consideración de perpetuas en lo referente al uso de las mismas, dada la importancia y criticidad del servicio de correo electrónico corporativo y provincial, resulta necesario e imprescindible disponer para el número total de dichas licencias del derecho a las actualizaciones y parches de la herramienta que vaya liberando el fabricante así como de los servicios de soporte y mantenimiento tanto por parte del fabricante como de un partner autorizado por el mismo en la modalidad de acceso remoto que garantice disponer de dicha infraestructura en un estado óptimo de funcionamiento.

Esta contratación constará de los lotes siguientes:

- Lote 1: "Suministro de nuevas licencias Zimbra Collaboration Network Edition y servicios de actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante para las licencias de "Zimbra Collaboration Suite Network Edition" modalidades "Professional" y "Standard" de las que dispone la Diputación Provincial de Cáceres".
- Lote 2: "Servicios de soporte técnico y mantenimiento remoto de la infraestructura de servidores virtuales que tienen instalado el software "Zimbra Collaboration", en sus ediciones Network y OpenSource".

El presente contrato contiene prestaciones típicas del contrato de suministro y del contrato de servicios por lo que, de conformidad con el art. 18 LCSP, nos encontramos ante un contrato de tipo mixto cuyo desglose en porcentajes se establece a continuación:

DESCRIPCIÓN	SERVICIOS	SUMINISTRO
Contratación de los servicios de Mantenimiento y suministro de licencias Zimbra Collaboration Network Edition instaladas en servidores ubicados en los Centros de Proceso de Datos de la Diputación Provincial de Cáceres.	55,74%	44,26%

2. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS (Cláusulas 2, 22 y 24)

Órgano de Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a



Código de verificación : a7742cef91967bf0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a7742cef91967bf0>

Contratación:	Entidades Locales P.R. de 12/0/2021, BOP n.º 10 de 18/01/2021
Dirección:	Plaza de Santa María, s/n. Cáceres 10071
Oficina Contable:	Intervención - LA0002660
Órgano Gestor:	L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
Unidad Tramitadora:	Informática Corporativa Informática Municipal
Comprador:	LA0009146 - Área de Innovación y Provincia Digital

3. perfil de contratante (Cláusula 16)

<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/Consulta.do?view=EXPNOOB.1>

4. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO (Cláusulas 2,22 y 24)

- La **unidad responsable** del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Innovación y Provincia Digital
- El **“responsable del contrato”** en los términos que se indican en el artículo 62 de la LCSP, será la Dirección del Área de Innovación y Provincia Digital.

Cualquier variación o duda que pueda producirse deberá ser consultada y autorizada por el equipo del proyecto con la suficiente antelación para que no dé lugar a ningún retraso en la prestación del servicio.

5. VALOR ESTIMADO (Cláusula 6)

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación	65.232,50 €
Importe I.V.A. (21%)	13.698,83 €
Total del contrato	78.931,33 €
Valor estimado del contrato	65.232,50 €

El importe del contrato, desglosado por anualidades es el siguiente:

Ejercicio	Importe	I.V.A.	Total
2021	32.417,50 €	6.807,68 €	39.225,18 €
2022	32.815,00 €	6.891,15 €	39.706,15 €

El desglose de los importes del contrato, por lotes y anualidades, es el siguiente:

Lote 1: “Suministro de nuevas licencias Zimbra Collaboration Network Edition y servicios de actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante para las licencias de “Zimbra Collaboration Suite Network Edition” modalidades “Professional” y “Standard” de las que dispone la Diputación Provincial de Cáceres”.

Ejercicio	Importe	I.V.A.	Total
2021	25.417,50 €	5.337,68 €	30.755,18 €
2022	25.815,00 €	5.421,15 €	31.236,15 €



Código de verificación : a7742cef91967bf0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a7742cef91967bf0>

TOTAL:	51.232,50 €	10.758,83 €	61.991,33 €
--------	-------------	-------------	-------------

Lote 2: “Servicios de soporte técnico y mantenimiento remoto de la infraestructura de servidores virtuales que tienen instalado el software “Zimbra Collaboration”, en sus ediciones Network y OpenSource”.

Ejercicio	Importe	I.V.A.	Total
2021	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
2022	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
TOTAL:	14.000,00 €	2.940,00 €	16.940,00 €

El importe estimado de este contrato se ha calculado atendiendo a contratos previos de la misma naturaleza y objeto llevados a cabo desde este área.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN EL QUE SE AMPARA (Cláusulas 7,8 y 38)

Tipo de presupuesto: Expediente de gasto Plurianual, de tramitación ordinaria. En todo caso el expediente de gasto estará sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito.

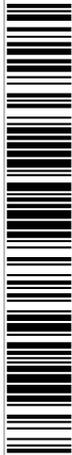
Valor estimado	65.232,50 euros
Presupuesto base de licitación:	78.931,33€ IVA incluido
	Partida IVA: 13.698,83 euros

Desglosado	
	<ul style="list-style-type: none"> • - Costes directos: 41.438,95€ • - Costes indirectos: 18.059,49€ • - Costes Salariales 14.752,27€ • - Otros gastos eventuales • - Beneficio Industrial: 4.680,63€

Componentes de la prestación del servicio (en caso de desarrollo o mantenimiento de aplicaciones informáticas): de conformidad con lo dispuesto por el artículo 309 LCSP.

Coste unitario, antes de impuestos, del “Suministro y mantenimiento de licencias Zimbra Collaboration Network Edition”

Lote	Concepto	Importe	Unid.	Total
1	Licencias “Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Professional” - Primer año de contrato (incluyen un año de actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante)	49,00 €	150	7.350,00 €
1	Licencias “Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Standard” - Primer año de contrato (incluyen un año de actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante)	35,00 €	225	7.875,00 €
1	Actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante para las licencias “Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Professional” - Primer año de contrato	6,70 €	350	2.345,00 €
1	Actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante para las licencias “Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Standard” - Primer año de contrato	4,30 €	1.825	7.847,50 €
1	Licencias “Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Professional” - Segundo año de contrato (incluyen un año de actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante)	49,00 €	100	4.900,00 €
1	Licencias “Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Standard” - Segundo año de contrato (incluyen un año de actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante)	35,00 €	250	8.750,00 €
1	Actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante para las licencias “Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Professional” - Segundo año de contrato	6,70 €	500	3.350,00 €



Código de verificación : a7742cef91967bf0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a7742cef91967bf0>

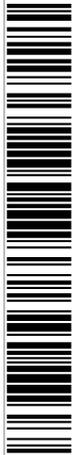
1	Actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante para las licencias "Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Standard" - Segundo año de contrato	4,30 €	2.050	8.815,00 €
2	Servicios de soporte técnico y mantenimiento remoto de la infraestructura de servidores virtuales que tienen instalado el software "Zimbra Collaboration" - Primer año de contrato	7.000,00 €	1	7.000,00 €
2	Servicios de soporte técnico y mantenimiento remoto de la infraestructura de servidores virtuales que tienen instalado el software "Zimbra Collaboration" - Segundo año de contrato	7.000,00 €	1	7.000,00 €
TOTAL				65.232,50 €

Coste total, incluido impuestos, del "Suministro y mantenimiento de licencias Zimbra Collaboration Network Edition"

Lote	Concepto	Importe	I.V.A.	Total
1	Licencias "Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Professional" - Primer año de contrato (incluyen un año de actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante)	7.350,00 €	1.543,50 €	8.893,50 €
1	Licencias "Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Standard" - Primer año de contrato (incluyen un año de actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante)	7.875,00 €	1.653,75 €	9.528,75 €
1	Actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante para las licencias "Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Professional" - Primer año de contrato	2.345,00 €	492,45 €	2.837,45 €
1	Actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante para las licencias "Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Standard" - Primer año de contrato	7.847,50 €	1.647,98 €	9.495,48 €
1	Licencias "Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Professional" - Segundo año de contrato (incluyen un año de actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante)	4.900,00 €	1.029,00 €	5.929,00 €
1	Licencias "Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Standard" - Segundo año de contrato (incluyen un año de actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante)	8.750,00 €	1.837,50 €	10.587,50 €
1	Actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante para las licencias "Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Professional" - Segundo año de contrato	3.350,00 €	703,50 €	4.053,50 €
1	Actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante para las licencias "Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Standard" - Segundo año de contrato	8.815,00 €	1.851,15 €	10.666,15 €
2	Servicios de soporte técnico y mantenimiento remoto de la infraestructura de servidores virtuales que tienen instalado el software "Zimbra Collaboration" - Primer año de contrato	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
2	Servicios de soporte técnico y mantenimiento remoto de la infraestructura de servidores virtuales que tienen instalado el software "Zimbra Collaboration" - Segundo año de contrato	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
TOTAL				78.931,33 €

Desglose de costes, por ejercicios, del "Suministro y mantenimiento de licencias Zimbra Collaboration Network Edition"

Ejercicio 2021 – Primer año de contrato					
Concepto	Unidades	Importe unitario	Importe	I.V.A.	Total
Licencias "Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Professional" (incluyen un año de actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante)	150	49,00 €	7.350,00 €	1.543,50 €	8.893,50 €
Licencias "Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Standard" (incluyen un año de actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante)	225	35,00 €	7.875,00 €	1.653,75 €	9.528,75 €



Código de verificación : a7742cef91967bf0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a7742cef91967bf0>

Actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante para las licencias "Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Professional"	350	6,70 €	2.345,00 €	492,45 €	2.837,45 €
Actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante para las licencias "Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Standard"	1.825	4,30 €	7.847,50 €	1.647,98 €	9.495,48 €
Servicios de soporte técnico y mantenimiento remoto de la infraestructura de servidores virtuales que tienen instalado el software "Zimbra Collaboration"	1	7.000,00 €	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
SUMAS TOTALES:			32.417,50 €	6.807,68 €	39.225,18 €

Ejercicio 2022 – Primer año de contrato

Concepto	Unidades	Importe unitario	Importe	I.V.A.	Total
Licencias "Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Professional" (incluyen un año de actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante)	100	49,00 €	4.900,00 €	1.029,00 €	5.929,00 €
Licencias "Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Standard" (incluyen un año de actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante)	250	35,00 €	8.750,00 €	1.837,50 €	10.587,50 €
Actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante para las licencias "Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Professional"	500	6,70 €	3.350,00 €	703,50 €	4.053,50 €
Actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante para las licencias "Zimbra Collaboration Suite Network Edition – modalidad Standard"	2.050	4,30 €	8.815,00 €	1.851,15 €	10.666,15 €
Servicios de soporte técnico y mantenimiento remoto de la infraestructura de servidores virtuales que tienen instalado el software "Zimbra Collaboration"	1	7.000,00 €	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
SUMAS TOTALES:			32.815,00 €	6.891,15 €	39.706,15 €

Aplicación presupuestaria:

El importe del contrato se imputará a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

7.4910.20600 "APLICACIONES INFORMAT. INFORM.MUNICIPAL-SOC.INFORMACION":

Ejercicio	Importe	IVA	Total
2021	21.517,50 €	4.518,68 €	26.036,18 €
2022	21.915,00 €	4.602,15 €	26.517,15 €

7.9204.20600 "APLICACIONES INFORMATICAS. TIC INFORM. CORPORATIVA":

Ejercicio	Importe	IVA	Total
2021	10.900,00 €	2.289,00 €	13.189,00 €

2022	10.900,00 €	2.289,00 €	13.189,00 €
------	-------------	------------	-------------

No obstante lo anterior, el contrato queda sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de ejercicios futuros.

Sistema de determinación del presupuesto: (referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado, art. 102 y 309 LCSP)

El sistema de determinación de precio se ha realizado atendiendo al precio general de mercado, formulado en términos de precios unitarios para el Suministro y Mantenimiento de licencias Zimbra Collaboration Network Edition instaladas en servidores ubicados en los Centros de Proceso de Datos de la Diputación Provincial de Cáceres Por lo anterior, las ofertas no podrán exceder los precios establecidos para cada anualidad, IVA excluido.

Posibilidad de aumentar el número de unidades hasta el 10% del precio Sí No

7. REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 12)

Sí No procede

8. RÉGIMEN DE PAGOS (Cláusula 24)

8.1 Lote I:

Una vez realizado por parte de la empresa adjudicataria el suministro de las nuevas licencias así como remitido al jefe del área de "Innovación y Provincia Digital" el certificado de contratación de los servicios de actualización, soporte técnico y mantenimiento de fabricante, se expedirá en cada uno de los años de contrato (ejercicios 2021 y 2022) una única factura correspondiéndose el importe de la misma con el de la adjudicación de este lote para cada anualidad. La suma de los importes de ambas facturas coincidirá con el importe total de adjudicación del contrato para este lote.

Las facturas serán presentadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Diputación de Cáceres.

8.2 Lote II

Las facturas, cuyos importes serán los de la adjudicación de este lote para cada anualidad, se expedirán en las fechas siguientes:

- Primer año de contrato (ejercicio 2021): la factura correspondiente al primer año de contrato se emitirá en el periodo comprendido entre el 16/11/2021 y el 15/12/2021.
- Segundo año de contrato (ejercicio 2022): la factura correspondiente al segundo año de contrato se emitirá en el periodo comprendido entre el 16/11/2022 y el 15/12/2022.

Las facturas serán presentadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Diputación de Cáceres.

- Órgano Gestor: L02000010 - Diputación Provincial de Cáceres
- Oficina Contable: LA0002660 - Intervención
- Unidad Tramitadora: LA0009146 - TIC Informática

Abonos a cuenta por actuaciones preparatorias, Sí No procede



Código de verificación : a7742cef91967bf0



Código de verificación : a7742cef91967bf0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a7742cef91967bf0>

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN (Cláusulas 9, 10 y 37)

Plazo: El contrato tendrá una duración de dos años desde la fecha de firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Prorroga: Sí No procede

Plazos parciales: Sí No

Recepciones parciales: Sí No

Lugar de ejecución: Diputación Provincial de Cáceres

10. PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 35)

Obligación de presentarlo: Sí No

11. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 15 y 17)

Número de Expediente	02/2021-SV-PAS	Tipo Contrato:	Servicios.
Tipo de Procedimiento	Abierto simplificado	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

Forma de presentación de ofertas:

Manual Electrónica Manual y Electrónica

Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios, siempre que el servicio cumpla con las características técnicas exigidas en el pliego: criterio de adjudicación se considerará para el **Lote I:** el precio, dado que no se considera que existan otros criterios susceptibles de ser valoradas y que puedan mejorar sustancialmente el servicio a prestar y para el **Lote II:** múltiples criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Se utilizarán criterios cuya valoración depende de un juicio de valor y criterios cuantificados de forma automática.

Conforme al artículo 146.3 LCSP, para ser admitidos a la valoración global, Se establece un umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo el 50% de la puntuación en el conjunto de criterios cualitativos. Las ofertas presentadas que no alcancen dicha puntuación mínima al término de su evaluación quedan excluidas de la evaluación posterior

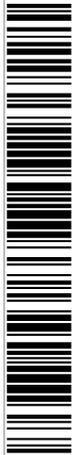
12 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL (Cláusulas 14 y 16)

Los licitadores deberán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista en el grupo o subgrupo y categoría mínima de clasificación especificada a continuación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia indicados seguidamente.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: (art.87 de la LCSP):

1. Solvencia económica y financiera

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera, para el Lote I y II, será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea



Código de verificación : a7742cef91967bf0

superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Este criterio encuentra una justificación de carácter general en la necesidad de que las empresas licitadoras que opten a la adjudicación del contrato dispongan de una capacidad económica y financiera suficiente para proceder, en su caso, a la ejecución de las prestaciones que componen el objeto del contrato, soportando unilateralmente el gasto y la carga financiera que ello supone, durante el periodo de tiempo que transcurre hasta la percepción de la pertinente contraprestación económica por parte de la Administración contratante, una vez se haya dado conformidad a la correspondiente factura

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; o bien, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. (art. 87.3 a).

Si por razón justificada el empresario no estuviera en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le podría acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que considere apropiado y suficiente por el órgano de contratación.

- Artículo 90 de la LCSP, apartado/s (a-i):

2. Solvencia técnica o profesional

Las empresas licitadoras deberán acreditar su capacidad para la prestación de los servicios objeto de esta contratación debiendo disponer de las certificaciones siguientes que se indican requeridas para cada uno de los lotes. La acreditación se realizará mediante la aportación de copia de los certificados.

Común a ambos lotes (Lote 1 y Lote 2):

- Dado el objeto del contrato, se exige la presentación de certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el licitador cumple con la norma "EN ISO 9001", o norma EN ISO equivalente. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea que demuestren la aplicación de buenas prácticas de calidad equivalentes a las establecidas por la norma EN ISO antes citada. También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad a las establecidas en la norma EN ISO indicada anteriormente. Cualquiera que sea el sistema de acreditación de las buenas prácticas de calidad que se utilice para cumplir las exigidas en la presente contratación, el mismo deberá cubrir los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del contrato.

- Las empresas licitadoras a este lote deberán acreditar su capacidad para la prestación de los servicios objeto de esta contratación, debiendo disponer de certificado emitido por la empresa titular de los derechos de explotación asociados a la propiedad intelectual del software "Zimbra Collaboration" en el que haga constar la condición de partner de la misma con la certificación "Zimbra Value Added Reseller Partner Gold", ya que dicha condición de partner posibilita la capacidad de comercializar con dicho producto. La acreditación se realizará mediante la aportación de una copia de la certificación.

Lote 2:

- Las dos certificaciones indicadas anteriormente.
- Las empresas licitadoras a este lote deberán acreditar su capacidad para la prestación de los servicios objeto de esta contratación debiendo disponer de certificado emitido por la empresa titular de los derechos de explotación asociados a la propiedad intelectual del software "Zimbra Collaboration" en el que haga constar la condición de partner de la misma con la certificación "Zimbra Certified Training Partner", ya que dicha condición se considera un reconocimiento de la capacitación técnica en el producto. La acreditación se realizará mediante la aportación de una copia de las certificaciones.

Las entidades que no cumplan con la solvencia técnica requerida no podrán acceder a la fase de valoración de



Código de verificación : a7742cef91967bf0

sus propuestas.

Los criterios de solvencia técnica propuestos para cada uno de los dos lotes del contrato son los que se consideran más idóneos para una mayor eficacia en la prestación objeto del contrato.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá, además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.

Empresas que concurren en UTE:

En caso de concurrir empresas con el compromiso de constituir UTE, al amparo de lo previsto en el artículo 59 de la LCSP, se sumará la solvencia de todas las empresas que vayan a integrar la unión temporal, siendo en todo caso necesario que cada miembro de la UTE disponga de la solvencia económica y técnica proporcional al menos en el porcentaje de participación en la UTE.

Acreditación de solvencia con medios externos:

En caso de que algún licitador aporte la solvencia necesaria a través de medios externos, deberá acreditar que efectivamente dispone de los medios de otras empresas.

Empresas de nueva creación:

De acuerdo con el artículo 90.4 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación su solvencia técnica se acreditará a través de títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como los técnicos encargados directamente de la misma.

Se entenderá por empresa de nueva creación aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años.

Exención de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los contratos con un valor estimado igual o inferior a 35.000 euros (*artículo 11.5 del RGLCAP*):

Sí se aplica No se aplica

13. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA. (Cláusula 16)

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:

Sí No

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato:

Sí No

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL (Cláusulas 13 y 22)

Procede Sí No

15. GARANTÍA DEFINITIVA (Cláusula 21)

Procede: Sí No

En caso afirmativo (*elegir una opción*):

5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA.

5 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

16. GARANTÍA COMPLEMENTARIA (Cláusula 21)

Procede Sí No



Código de verificación : a7742cef91967bf0

17. PÓLIZAS DE SEGUROS (Cláusulas 27 y 35)

Procede Sí No

Momento de entrega de las pólizas: previa al perfeccionamiento del contrato

18. FORMA PROPOSICIONES (Cláusula 24)

A. Lote I:

archivo electrónico de declaración responsable y oferta Económica

Lote II:

Dos sobres o archivos electrónicos:

1. "Declaración responsable y la oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes"
2. "Oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes"

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 18 y 20)

Lote I:

Único criterio (relacionado con el precio o basado en la rentabilidad, 148 LCSP)

Mejor Oferta Económica: hasta 100 puntos.

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Mejor Oferta Económica}) * 100}{(\text{Oferta Presentada})}$$

Lote II:

Pluralidad de criterios (valorables en cifras o porcentajes)

Criterios de cuantificación automática. De 0 a 80 puntos:

- Mejor Oferta Económica: hasta 80 puntos.
 - Puntuación = $\frac{(\text{Mejor Oferta Económica}) * 80}{(\text{Oferta Presentada})}$

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. De 0 a 20 puntos:

- Propuesta de actualización de la infraestructura de servidores virtuales desplegada en los CPDs de esta Diputación Provincial que tienen implementado el servicio de correo electrónico corporativo y provincial mediante el software "Zimbra Collaboration": hasta 10 puntos.
- Equipo técnico propuesto: hasta 10 puntos

Criterios evaluables mediante juicios de valor: Únicamente para el Lote II, (el lote I solo tiene criterios de cuantificación automática).

- **Propuesta de actualización de la infraestructura de servidores virtuales desplegada en los CPDs de esta Diputación Provincial que tienen implementado el servicio de correo electrónico corporativo y provincial mediante el software "Zimbra Collaboration": hasta 10 puntos.** Se valorará el planteamiento global de la actualización propuesta: número de servidores integrantes de la



Código de verificación : a7742cef91967bf0

infraestructura, versiones de sistema operativo y del software “Zimbra Collaboration” en cada uno de ellos, funcionalidades ofrecidas, alta disponibilidad a nivel global y a nivel de funcionalidades, ventajas respecto de la arquitectura actualmente implantada así como el tiempo de parada o indisponibilidad del servicio de correo electrónico corporativo y provincial durante el procedimiento de actualización propuesto.

La valoración de este criterio se realizará otorgando mayor puntuación cuanto mayor sea la alta disponibilidad proporcionada por la solución propuesta así como menor sea el tiempo de parada o indisponibilidad del servicio de correo electrónico corporativo o provincial durante el procedimiento de actualización propuesto. Asimismo, se valorarán con mayor puntuación aquellas propuestas que contengan sistemas operativos de servidores basados en software libre y/o que no requieran costes adicionales de licencia. Igualmente, se valorará con mayor puntuación aquellas propuestas de arquitectura que incluyan un número mayor de ventajas respecto de la actualmente implantada.

- **Equipo técnico propuesto: hasta 10 puntos.** Se valorará la composición y certificaciones del equipo técnico propuesto para la realización de los servicios de soporte técnico y mantenimiento remoto, ya que los conocimientos, cualificación y experiencia de las personas propuestas se considera una garantía de una mejor realización del servicio e incrementa la calidad de la prestación del mismo. Deberán acreditarse las certificaciones mediante la aportación de copias de las mismas y facilitarse las referencias en la realización de servicios profesionales similares al objeto de este contrato de cara a valorar y contrastar sus capacidades y desempeño.

La valoración de este criterio se realizará primando tanto el tiempo de experiencia laboral como las certificaciones acreditadas, en ambos casos directamente relacionados con la prestación del servicio objeto del contrato, atendiendo más a la cualificación que al número de miembros que conformen el equipo técnico propuesto. Se otorgará mayor puntuación cuanto mayor sera el tiempo de experiencia y/o la cualificación.

Criterios evaluables automáticamente:

Número y Descripción	Fórmula	Justificación fórmula	Ponderación
Oferta económica. LOTE I	Puntuación = $(\text{Mejor Oferta Económica}) * 100$ (Oferta Presentada)	La justificación de la fórmula precio viene determinada porque valora de forma proporcional la oferta presentada por los distintos licitadores, teniendo en cuenta el esfuerzo y la mejora realizada respecto al precio de licitación. Además es una fórmula que ha sido empleada durante años en la Diputación de Cáceres por recomendación de la Intervención, cumpliendo con el planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio.	Hasta un máximo 100 Puntos
Oferta económica. LOTE II	Puntuación = $(\text{Mejor Oferta Económica}) * 80$ (Oferta Presentada)		Hasta un máximo 80 Puntos
19.1 Art. 145. 3g.LCSP	Informe sobre la adecuación a derecho de los criterios de adjudicación y su ponderación: LOTE I: Como único criterio de adjudicación se considerará el precio (oferta económica) dado que no se considera que existan otros criterios susceptibles de ser valorados y que puedan mejorar sustancialmente el servicio a prestar. Con este criterio de adjudicación se persigue tanto la eficiencia en la utilización de los fondos públicos como la mejora en la prestación del servicio.		



Código de verificación : a7742cef91967bf0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a7742cef91967bf0>

<p>LOTE II: múltiples criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Se utilizarán criterios cuya valoración depende de un juicio de valor y criterios cuantificados de forma automática. Con estos criterios de adjudicación se persigue tanto la eficiencia en la utilización de los fondos públicos como la mejora en la prestación del servicio y la calidad del servicio.</p>	
<p>20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (Cláusula 20)</p>	
<p>Procede: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	
Criterios de adjudicación	Parámetros que identifiquen una oferta sea considerada anormalmente baja. Art. 85 RGLCAP
<p>21. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 19)</p>	
<p>Procede: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p>	
<p>Deberán acreditarse las certificaciones mediante la aportación de copias de las mismas y facilitarse las referencias en la realización de servicios profesionales similares al objeto de este contrato de cara a valorar y contrastar sus capacidades y desempeño.</p>	
<p>22. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. (Cláusula 23)</p>	
<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No procede</p>	
<p>23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Cláusula 11)</p>	
<p>La cláusula social propuesta tiene como finalidad que el adjudicatario cumpla las normas sociolaborales así como de accesibilidad universal mejorando de esa manera la eficacia de los servicios objeto del contrato. Se establecen como condición especial de tipo social, las siguientes:</p> <p> Será obligatorio para la empresa contratista que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.</p> <p> El contratista deberá respetar en todo caso la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.</p> <p>Esta cláusula está motivada porque se considera la más adecuada para garantizar la prestación de un servicio de calidad y medioambientalmente sostenible. Se establecen como condición especial de tipo medioambiental, las siguientes:</p> <p>La empresa adjudicataria deberá cumplir los requerimientos legales medio ambientales que le sean de aplicación en el desarrollo de sus actividades y dispondrá de las medidas necesarias para evitar la contaminación y para prevenir accidentes con repercusión medioambiental.</p> <p>Otras: El contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato todas las condiciones, características y condiciones especiales de ejecución que fueron objeto de valoración de la oferta.</p>	
<p>24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 15 y 38)</p>	
<p>Exigencia de que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma (artículo 75.4 LCSP y en relación con las tareas críticas que deben ser ejecutadas por el contratista principal, artículo 215.2 e LCSP.)</p>	



Código de verificación : a7742cef91967bf0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a7742cef91967bf0>

SÍ NO (en caso afirmativo relacionar los mismos)

En todo caso, la adjudicataria deberá ostentar los Derechos de propiedad intelectual o poder acreditar los derechos de explotación.

25. SUBCONTRATACIÓN (Cláusulas 5 y 38)

SÍ NO (en caso de subcontratación a centros especiales de empleo o empresas de inserción indicar porcentaje)

Pago directo a subcontratistas : Sí No

26. CESIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)

Sí, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

No, ya que no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

27. MODIFICACIONES (Cláusula 38)

Sí No

En el presente contrato no se prevé de manera expresa la posibilidad de que durante su ejecución se realicen modificaciones de su objeto, por lo que éstas solo serán posibles en los supuestos y con los requisitos y exigencias que establece el artículo 205 de la LCSP

28. SUSPENSIÓN (Cláusula 39)

Según lo estipulado en el art. 208 de LCSP

29. PENALIDADES (Cláusulas 11, 27 31, 33, 36 y 37)

Por demora.

Por incumplimiento parcial o defectuoso.

- Por cumplimiento defectuosos
- Por incumplimiento de adscripción de medios personales o materiales
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

Incumplimiento de obligaciones relativas a la subrogación.

Incumplimiento condiciones subcontratación o de los pagos a subcontratistas o suministradores.

Penalidades:

Para la demora se establecerá lo dispuesto por el art. 193 de la LCSP y para el resto de las señaladas anteriormente, se establece la penalidad de una reducción del 10% del precio del contrato para cada una de ellas, excluido el IVA, atendiendo a los límites establecidos en el art. 192 de la LCSP.

30. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 45)

Según lo dispuesto en el artículo 211 y 306 LCSP

31. PLAZO DE GARANTÍA (Cláusulas 22 y 50)

No Aplica. No se fija periodo de garantía al tratarse de servicios permanentes de asistencia.

32. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 33)

La empresa o empresas adjudicatarias queda expresamente obligada a realizar los servicios profesionales bajo las cláusulas de secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de los documentos que le sean confiados o que sean elaborados en el desarrollo de los servicios. Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco podrá ceder a terceros ni siquiera a efectos de conservación.



Código de verificación : a7742cef91967bf0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a7742cef91967bf0>

Quienes colaboren con la adjudicataria están obligados no sólo al secreto profesional más absoluto, sino también a la neutralidad y máxima discreción frente al personal de la Diputación de Cáceres. Toda la información que se les proporcione o confíe, así como todas las conversaciones en las que participen, serán consideradas como estrictamente confidenciales.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad en todo lo que sea de aplicación al presente contrato, conforme a lo establecido en las leyes y decretos de aplicación.

Asimismo, la adjudicataria acepta de forma expresa, respetar, asumir y ejecutar las obligaciones o acciones pertinentes y necesarias que se deriven de la Política de Seguridad de Sistemas de Información vigente en Diputación de Cáceres de las mejores prácticas en el mercado, así como de directivas de seguridad, normativas, etc., en las actuaciones que desarrollen o ejecuten, con la finalidad de garantizar la seguridad de los Sistemas de Información de Diputación de Cáceres y de los datos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del objeto del presente contrato.

La adopción de dichas acciones o medidas implica, no sólo el respeto y adaptación a las medidas, controles y procedimientos de la Diputación, sino también la garantía, y en su caso adopción de las medidas de seguridad necesarias en los propios sistemas de información de la entidad adjudicataria o contratista que garanticen a la Diputación de Cáceres que dicha entidad cumple u ostenta un estándar mínimo de seguridad.

El incumplimiento o no adopción de las medidas o acciones pertinentes implicará la resolución del presente contrato, y la obligación de indemnizar a la Diputación de Cáceres por el incumplimiento y por los posibles daños y perjuicios ocasionados.

33. PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS (Cláusula 19)

Para poder solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentos, los interesados en el presente procedimiento, deberán solicitarlo con una antelación de 6 días antes de la finalización del plazo de prestación de proposiciones.

34. OBSERVACIONES.

- El software “Zimbra Collaboration” es un producto creado y desarrollado por la compañía “ZIMBRA INC.” siendo en la actualidad la empresa “SYNACOR INC.” la propietaria de sus derechos. El suministro de licencias de derecho de uso de dicho software así como los servicios de mantenimiento, soporte y actualización de dicho software sólo pueden ser realizados por personal de la empresa propietaria o por cualquier empresa con autorización expresa de la misma.

Las empresas contratistas de los lotes I y II deberán poder acreditar en cualquier momento que ostentan los derechos necesarios para la prestación de los servicios objeto de esta contratación, debiendo disponer de certificado emitido por la empresa titular de los derechos de explotación asociados a la propiedad intelectual del software “Zimbra Collaboration” en el que haga constar la condición de partner de la misma, ya que dicha condición de partner posibilita la comercialización con dicho producto. Deberán disponer como mínimo de la certificación “Zimbra Value Added Reseller Partner”. La acreditación se realizará mediante la aportación de una copia de la certificación.

Otras Cuestiones:

Iñaki Marín Iglesias
 Jefe de Sección Redes y Sistemas - Área TIC DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES
 Teléfono: [927 255464](tel:927255464)
 Homepage: <http://www.dip-caceres.es/>
 e-mail: ijmarin@dip-caceres.es
 Domicilio: Plaza Santa Maria s/n
 10071 - Cáceres



Código de verificación : a7742cef91967bf0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a7742cef91967bf0>



Firmado por: LILIANA ANGELINA DE JESUS BARRIOS LARA

Cargo: Técnico Administración General

Fecha: 01-07-2021 14:23:25

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>